SEREMI
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

RANCAGUA, 09 JUL 2021

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 643

Int. N° 232 /2021

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 489 DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2021, DE ESTA SEREMI MINVU, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

VISTO:

1. La facultad que me confiere el Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del año 1976, publicado en el Diario oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y urbanismo, incluida todas sus modificaciones;
2. La Ley 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado;
3. Lo dispuesto en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República;
4. El Decreto Supremo N° 27, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones, que regula el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, en especial lo dispuesto en su Artículo 24;
5. El Decreto Supremo N° 34, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 18 de abril de 2018, que nombra al Sr. SEREMI a contar del 22 de marzo del 2018, cuyo trámite de toma de razón, data de fecha 24 de octubre de 2018;
6. La Resolución Exenta N° 489 de fecha 02 de junio de 2021, que certifica al condominio de vivienda social San Juan copropiedad N° 6 block N° 10 y 11, comuna de San Fernando, como objeto del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.
7. La Resolución Exenta N° 276 de fecha 31 de marzo de 2021, que es el llamado a postulación en condiciones especiales 2021 para el desarrollo de proyectos del programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, capítulo tercero, para la atención de proyectos de condominios de viviendas de la región del Libertador General Bernardo O´Higgins.
8. Correo de fecha 29 de junio de 2021, enviado por entidad patrocinante Matriz Limitada, indicando que la copropiedad N° 6 block N° 10 y 11 de condominio San Juan será digitada no formalizada.

CONSIDERANDO:

a) Que, en Res. Ex. N° 489 de fecha 02 de junio de 2021, individualizada en el visto N° 6), se certificó como condominio objeto del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios a condominio social San Juan copropiedad N° 6 block N° 10 y 11 de la comuna de San Fernando, para postular al llamado de condominios de vivienda en condiciones especiales Res. Ex. N° 276 de fecha 31 de marzo de 2021, para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, Capítulo III, para la atención de proyectos de condominios de vivienda de la región de O´Higgins.
b) Que, de acuerdo a correo enviado por entidad patrocinante Matriz Limitada, se deberá modificar los antecedentes de formalización indicados en resolución exenta N° 489 de fecha 02 de junio de 2021, individualizada en el visto N° 6. Esto debido a que el reglamento de copropiedad inscrito en el conservador de bienes raíces, aún no se encuentra completamente tramitado.
c) Que, de la interpretación armónica de los vistos y considerandos precedentes, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. **Modifíquese,** el R.U.T. de la copropiedad, nombre de representante de copropiedad, R.U.T. de representante de copropiedad y Fono de representante de copropiedad, indicado en la tabla a) del considerando e) de la Res. Ex. N° 489 de fecha 02 de junio de 2021, debiendo decir lo siguiente:

a. Antecedentes de la Copropiedad	
RUT de la copropiedad	**65.200.518-0**
Nombre del representante de la copropiedad	**Rosa Gálvez Muñoz**
RUT representante de la copropiedad	**12.079.685-5**
Fono contacto representante de la copropiedad	**9 50877197**

II. **Modifíquese,** la tabla c) del considerando e) de la Res. Ex. N° 489 de fecha 02 de junio de 2021, debiendo decir lo siguiente:

c. Antecedentes de Formalización	
La copropiedad cuenta con reglamento interno inscrito en CBR	**NO**
La copropiedad cuenta con comité de administración vigente según disposiciones de la Ley N°19.537	**SI**
La copropiedad con RUT otorgado por el SII	**SI**
Condición de formalización	**NO FORMALIZADO**

III. En todo lo no modificado por el presente acto administrativo, la Res. Ex. N° 489 de fecha 02 de junio de 2021 de la SEREMI MINVU de la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, mantiene su total vigencia.

IV. La presente Resolución Exenta no irroga gastos al presupuesto vigente de la institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
VI REGION
Secretaría Regional

FRANCISCO RAVANAL GONZÁLEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
SECCIÓN JURÍDICA
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

V°B° SECCIÓN JURÍDICA

JBF/CSP/MLRM

DISTRIBUCIÓN:

- Entidad Patrocinante Consultora Matriz Limitada (MONSEÑOR LARRAIN 1205-A VILLA CENTINELA, San Fernando).
- Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Barrios, Ministerio de Vivienda y Urbanismo
- Depto. Técnico Equipo Programa Hogar Mejor SERVIU
- Depto. De Planes y Programas SEREMI MINVU
- Depto. Unidad Evaluadora de Proyectos SERVIU
- Programa Recuperación de Barrios, SEREMI MINVU
- Ley de Transparencia Art. 7/G